805 (ochocientos cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 872

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 419/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Asunción, 3 **de** JUNIO **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 1623/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 419/2021 suscrito con la empresa Constructora Feldmann S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato S.G. Ministro N° 419/2021 ha sido suscrito por un valor total de G. 38.839.445.751 y con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, se ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N° 195/2024 Convenio Modificatorio N° 1 al mencionado Contrato S.G. Ministro N° 419/2021, por un valor total de G. 46.582.471.996.

Que a través del Expediente MEU N° 6578/2025, la contratista remite la documentación técnica de propuesta del Convenio Modificatorio N° 02.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 24/02/2025, la fiscalización de obras, manifiesta haber analizado y verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02, por lo que da su conformidad y recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación de Convenio Modificatorio N° 2.

Que, a través del Dictamen Técnico y Legal elaborado por la UEP CAF FONPLATA y el Departamento de Ejecución de fecha 05 de mayo de 2025; se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato, a fin de ajustar las cantidades del contrato, y dicha modificación no implica una variación de monto ni del plazo.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Formulario A-001-01- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del año 2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

CORIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Antonio J. Acosta Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

2041 doscientos cuarenta y uno

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 872

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 419/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el **artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, por **Decreto N° 2992/2019 se reglamenta la Ley N° 2051/2003 su modificatoria la Ley N° 3439/2007,** indica en su artículo 95 que "*Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarian inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del contrato S.G. Ministro N° 419/2021.

COPIA

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Mario Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

203 (Doscientos tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 872

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 419/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRA – GRUPO 3, CON ID N° 398.706.

Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…".

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 26/2025.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió a través del Dictamen D.A.J. N° 658/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S. G. Ministro N° 419/2021, suscrito con la empresa **Constructora Feldmann S.A.** en el marco del Llamado MOPC N° 44/2021 Licitación Pública Internacional para las obras de construcción de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá – Grupo 3, con ID N° 398.706, a los efectos de introducir modificación y ajustar las cantidades al contrato, y dicha modificación no implica una variación de monto ni del plazo.

Artículo 2°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S. G. Ministro N° 419/2021, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GENERAL
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial